



Ciudad de México a 1° de Marzo de 2016  
OFICIO No. DAO/DGSU/ DPCMA/A/611/2016

**ASUNTO: AUTORIZACION**

PODA DE 6 ÁRBOL(ES)  
EN PREDIO PRIVADO

No. FOLIO: 47,308/2016 y 121,667/2015

C. GRACIELA TURRENT HERNANDEZ HERNANDEZ

PRESENTE

En atención a sus solicitudes ingresadas a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana el día 30 de marzo de 2015, mediante folio 121,667/2015 y 47308/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 donde solicita la poda de árbol(es), ubicado(s) en predio privado, de la [redacted] de esta Delegación.

DELEGACION ALVARO OBREGON  
1/22  
04 MAR 2016 20:00  
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DE MEDIO AMBIENTE

I.- El día 4 de noviembre de 2015, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud, con el objeto de practicar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el o los individuo(s) arbóreo(s) solicitado(s).

II.- Conforme a lo estipulado en el Artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se determino la poda 6 árbol(es) dentro del predio, por lo que queda sujeta a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, en el Numeral 6.4.2.1.5 Y 6.4.2.1.2

**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

No.	Nombre común/especie	Domicilio	Ubicación	Altura (m)	Diámetro (cm)	Diámetro de copa (m)	Condición general	Interferencias	Poda	Observaciones y Recomendaciones
1	CEDRO/cupresus lindleyi	[redacted]	DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO EN ÁREA VERDE	16	45	8	BUENO	RAMAS HACIA VIVIENDA	P	FRONDA ABUNDANTE CON LIGERA PERDIDA DE VERTICALIDAD HACIA VIVIENDA CON DAÑO EN VUELLO POR PLANCHA DE CONCHETO. PODA DE REDUCCION DE COPA
2	CEDRO/cupresus lindleyi	[redacted]	DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO EN ÁREA VERDE	16	45	6	BUENO	RAMAS HACIA ÁREA VERDE	P	ARBOL JUNTO A PALMERA CON FRONDA ABUNDANTE Y RAMALES BAJOS CON EFECTO DE FOTOTROPISMO
3	CEDRO/cupresus lindleyi	[redacted]	DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO EN ÁREA VERDE	10	30	4	BUENA	RAMAS HACIA ANDADOR COMUN	P	ARBOL PODA ANTERIORMENTE CON FRONDA DESBALANCEADA Y RAMIFICACIONES BAJAS

AUTO: 1/3

En Alvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150  
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



DELEGACION ALVARO OBREGON



4	CEDRO/cupresus lindleyi			16	35	6	BUENA	RAMAS HACIA ANDADOR COMUN	P	ARBOL CON FRONDA ABUNDANTE HACIA ÁREA VERDE CON EFECTO DE FOTOTROPISMO
5	CEDRO/cupresus lindleyi		DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO O EN ÁREA VERDE	10	40	5	BUENA	RAMAS HACIA ÁREA VERDE	P	ARBOL CON FRONDA ABUNDANTE PROYECTADA HACIA ÁREA VERDE
6	CEDRO/cupresus lindleyi			16	45	8	BUENA	RAMAS HACIA VIVIENDA	P	ARBOL CON FRONDA ABUNDANTE CON PERDIDA DE VERTICALIDAD HACIA LA VIVIENDA

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones LXI y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89 y 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal numeral 5.5., esta Dirección ha resuelto:

**PRIMERO.-** Se le **AUTORIZA** para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, la **poda de 6 árbol(es) en propiedad privada de acuerdo a la Norma Ambiental numeral 6.1.8.** en [redacted] de esta Delegación.

**ACCIONES: PODA DE 6 ARBOLES**

NOMBRE COMÚN/ESPECIE	ACCIÓN
CEDRO/cupresus lindleyi	PODA DE REDUCCIÓN DE COPA
CEDRO/cupresus lindleyi	PODA DE REDUCCION DE COPA
CEDRO/cupresus lindleyi	PODA DE BALANCEO DE COPA
CEDRO/cupresus lindleyi	PODA DE BALANCEO DE COPA
CEDRO/cupresus lindleyi	PODA DE REDUCCION DE COPA
CEDRO/cupresus lindleyi	PODA DE BALANCEO DE COPA
CEDRO/cupresus lindleyi	PODA DE REDUCCIÓN DE COPA

**SEGUNDO.-** Que los trabajos deberán realizarse y supervisarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012 NUMERAL 5.6 y 5.7 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.)

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación No. de Oficio **DAO/DGSU/DPCMA/610/2016** de fecha **26 de febrero de 2016**, previstos en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012.

**AUTO/2:3**



En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150  
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**Álvaro Obregón**

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Servicios Urbanos  
Dirección de Preservación y  
Conservación de Medio Ambiente

**TERCERO.-** Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de la poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Se realizarán visitas periódicas para la supervisión del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 Bis de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

**QUINTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece de conformidad con el artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal.



Autorizo

*[Handwritten Signature]*  
C. José Espinoza Ayala  
Director de Preservación y  
Conservación de Medio Ambiente

**REFERENCIAS DOCUMENTALES:**

\* LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL

\* REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL

\* NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012

C.c.c.e.p. Antonieta Hidalgo Torres- Jefa Delegacional.-(jefatura.gestion@dao.gob.mx)  
C. Jesús García Landero - Director General de Servicios Urbanos.-(jesus.garcia@dao.gob.mx)  
DPCMA  
expediente

JEA/lsv\*

AUTO/3:3



En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Toltéca México D.F., C.P. 01150  
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



DELEGACION  
ÁLVARO  
OBREGÓN